



Asamblea General

Distr. general
10 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

20º período de sesiones

Temas 2 y 8 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa
de Acción de Viena**

Actividades del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos en materia de acreditación de las instituciones nacionales conforme a los Principios de París

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe, en cumplimiento de la resolución 17/9 del Consejo de Derechos Humanos, de 16 de junio de 2011, contiene información sobre las actividades realizadas por el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos en relación con el examen y el análisis de las solicitudes de acreditación y de renovación y revisión de las acreditaciones de las instituciones nacionales de derechos humanos.

En el informe se subrayan las mejoras del proceso de acreditación y se proporciona información detallada sobre la elaboración de las observaciones generales del Subcomité de Acreditación, destinadas a que el proceso de acreditación y revisión sea más riguroso y, al mismo tiempo, más justo y transparente.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	3
II. Mejora del proceso de acreditación del Comité Internacional de Coordinación.....	5–13	3
III. El proceso de acreditación en 2011	14–19	5
IV. Observaciones generales	20–22	7
V. Conclusiones y recomendaciones	23–30	7
Anexo		
Situación de las instituciones nacionales acreditadas ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos		9

I. Introducción

1. El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 17/9 del Consejo de Derechos Humanos, en que el Consejo pidió al Secretario General que lo informara, en su 20º período de sesiones, de las actividades del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC) en materia de acreditación de instituciones nacionales de conformidad con los Principios de París, relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

2. En el informe se destacan los progresos realizados desde el informe anterior sobre la acreditación de las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) (A/HRC/16/77) y debe leerse junto con el informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos (A/HRC/20/9), que incluye, entre otras cosas, información sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) destinadas a establecer y reforzar esas instituciones; las medidas adoptadas por los gobiernos a ese respecto; y la cooperación de esas instituciones con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

3. El Subcomité de Acreditación del CIC tiene el mandato de examinar y analizar las solicitudes de acreditación de esas instituciones y hacer recomendaciones a los miembros de la Mesa del CIC sobre la conformidad de los solicitantes con los Principios de París. El Subcomité está integrado por representantes de una institución nacional de categoría A acreditada de cada uno de los cuatro grupos regionales del CIC: África, América, Asia y el Pacífico y Europa. Los miembros del Subcomité son designados por cada uno de los grupos regionales por un período renovable de tres años. Los miembros del Subcomité designan a su vez, por consenso, a uno de sus miembros para ejercer la presidencia del Subcomité por un período renovable de un año. En el primer período de sesiones de 2011, el Subcomité estuvo integrado por representantes de las INDH del Canadá, el Togo, Alemania y la República de Corea. En su reunión regional del 17 de mayo de 2011, el Grupo Europeo de INDH nombró a Francia como nuevo miembro del Subcomité de Acreditación, que reemplazó a Alemania en el segundo período de sesiones. El ACNUDH participa en la labor del Subcomité en calidad de observador permanente y desempeña las funciones de secretaria.

4. En el cuadro del anexo se indican las categorías de acreditación de las INDH a diciembre de 2011.

II. Mejora del proceso de acreditación del Comité Internacional de Coordinación

5. El proceso de acreditación que lleva a cabo el Subcomité de Acreditación, con el apoyo del ACNUDH, ha mejorado con los años y ha ido adquiriendo mayor rigurosidad, equidad y transparencia.

6. En su 20ª reunión anual, celebrada en abril de 2008, el CIC aprobó un documento relativo al proceso de acreditación en el que se trataban tres aspectos concretos: a) la composición del Subcomité de Acreditación y sus funciones y responsabilidades; b) los procedimientos de acreditación; y c) los criterios decisivos o las normas mínimas establecidas para la acreditación.

7. El proceso de acreditación es esencial para evaluar la eficacia de las INDH y reforzar su capacidad de cumplir su mandato. Sobre esta base, el CIC ha adoptado una serie de medidas destinadas a mejorar sus procedimientos de acreditación:

a) El examen ha adquirido más transparencia y rigurosidad, pues se basa en todas las pruebas documentales facilitadas por la INDH solicitante, así como en la información recibida de las organizaciones de la sociedad civil. También se ha incluido un procedimiento de recurso que permite que la institución solicitante impugne las recomendaciones formuladas por el Subcomité.

b) El Subcomité ha formulado recomendaciones más específicas dirigidas a cada una de las INDH (sean estas de categoría A, B o C) para garantizar su plena conformidad con los Principios de París.

c) Las recomendaciones del Subcomité de Acreditación se difunden más ampliamente entre las INDH y otros interesados para garantizar una participación más activa en la labor de seguimiento de las Naciones Unidas o de los órganos de coordinación regionales de dichas instituciones. Los informes del Subcomité de Acreditación se publican en Internet (www.nhri.ohchr.org).

8. De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos del CIC, una de las funciones del Comité es promover la creación y el fortalecimiento de las INDH en conformidad con los Principios de París. En este sentido, el CIC sigue otorgando gran importancia al proceso de acreditación. Con arreglo a su Plan Estratégico para 2010-2013, su primer objetivo es mantener y reforzar el proceso de acreditación preparando mejor a las INDH para el examen de acreditación, adaptando y contextualizando las recomendaciones del Subcomité para las distintas instituciones, aumentando la transparencia del proceso, y facilitando el acceso de las INDH, las redes regionales y la sociedad civil al Subcomité de Acreditación.

9. En marzo de 2010, los miembros de la Mesa del CIC instruyeron al Subcomité de Acreditación que revisara el proceso de acreditación para agilizar la revisión de la categoría de acreditación de una INDH en caso de que se presentaran circunstancias excepcionales que afectaran la independencia y el funcionamiento de la institución en cuestión. Posteriormente, en la 24ª reunión anual del CIC, celebrada en mayo de 2011, se aprobó una enmienda a los estatutos por la que se incluyeron dos disposiciones nuevas:

a) De conformidad con el artículo 18.2, en los casos en los que, a juicio de la Presidencia del CIC, existan circunstancias excepcionales que exijan que se considere con carácter de urgencia la posibilidad de suspender inmediatamente a una institución acreditada de categoría A, la Mesa del CIC puede decidir la suspensión inmediata de la clasificación de acreditación de esa institución e iniciar una revisión especial.

b) El artículo 18.3 establece el procedimiento que se ha de seguir para la suspensión inmediata de la acreditación en circunstancias excepcionales. Está previsto que se examine una propuesta de definición de lo que se entiende por circunstancias excepcionales en la 25ª reunión anual del CIC, que se celebrará en marzo de 2012.

10. Conforme al procedimiento de acreditación establecido en el artículo 12 de los estatutos del CIC, una vez que el Subcomité de Acreditación recomienda a la Mesa del CIC que adopte una decisión final sobre la categoría de acreditación de las INDH examinadas, la Mesa dictará su fallo al término del proceso siguiente:

a) La recomendación del Subcomité será primero remitida a la institución solicitante.

b) La institución solicitante podrá impugnar una recomendación enviando una impugnación escrita dirigida a la Presidencia del CIC a través del ACNUDH, en su calidad

de secretaría del CIC, en el plazo de 28 días a partir de la fecha de recepción de las recomendaciones.

c) Tras lo anterior, la recomendación será remitida a los miembros de la Mesa del CIC junto con todos los documentos recibidos en relación con la solicitud, para que se adopte una decisión. Si se ha recibido una impugnación, también se la remitirá a los miembros de la Mesa.

d) El miembro de la Mesa que no esté de acuerdo con la recomendación deberá notificarlo a la Presidencia del Subcomité de Acreditación y a la secretaría del CIC en un plazo de 20 días a partir de la fecha de recepción. La secretaría del CIC notificará con prontitud a todos los miembros de la Mesa la objeción planteada y suministrará toda la información necesaria para esclarecer la objeción en cuestión. Si en el plazo de 20 días a partir de la recepción de dicha información al menos cuatro de los miembros de la Mesa del CIC provenientes de no menos de dos grupos regionales notifican a la secretaría que tienen una objeción similar, la recomendación será remitida a la siguiente reunión de la Mesa del CIC para que se tome una decisión al respecto.

e) Si al menos cuatro de los miembros de dos o más grupos regionales no plantean ninguna objeción a la recomendación en el plazo de 20 días a partir de la recepción, la recomendación será considerada aprobada por la Mesa del CIC.

f) La decisión de la Mesa del CIC sobre la acreditación será inapelable.

11. De acuerdo con el reglamento del Subcomité de Acreditación, las distintas clases de acreditación son:

- Categoría A: conforme con los Principios de París;
- Categoría B: no guarda plena conformidad con los Principios de París o la información presentada es insuficiente para tomar una determinación;
- Categoría C: no conforme con los Principios de París.

12. Con respecto a las INDH examinadas en mayo y octubre de 2011, el Subcomité de Acreditación recibió además información de las organizaciones de la sociedad civil sobre el funcionamiento y la eficacia de las instituciones en su país respectivo. La secretaría preparó resúmenes de toda la documentación recibida de las INDH para su acreditación y se los transmitió a las INDH pertinentes antes del examen de sus solicitudes por el Subcomité. Las instituciones dispusieron de una semana para presentar observaciones sobre los resúmenes. Posteriormente los resúmenes y las observaciones recibidas se enviaron a los miembros del Subcomité.

13. En 2011 el Subcomité intensificó sus esfuerzos para incluir en el proceso de acreditación a las redes de coordinación regional de las INDH. El Subcomité acogió con agrado la asistencia de representantes de la secretaría de la Red de INDH de África, la Red de INDH del Continente Americano, la secretaría del Foro Regional de Asia y el Pacífico de las INDH, el Grupo Europeo de INDH y el representante del CIC en Ginebra.

III. El proceso de acreditación en 2011

14. El interés en establecer INDH de conformidad con los Principios de París y fortalecerlas es cada vez es mayor: en 2011 el número de instituciones de este tipo acreditadas en la categoría A alcanzó las 69.

15. La Asamblea General, en su resolución 64/161, otorgó mayor reconocimiento al proceso de acreditación llevado a cabo por el Subcomité de Acreditación al alentar a las

INDH, incluidas las instituciones de *ombudsman*, a obtener acreditación por conducto del CIC.

16. En 2011, el Subcomité de Acreditación examinó ocho nuevas solicitudes de acreditación. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh, el Defensor del Pueblo y la Comisión de Lucha contra la Discriminación de la República de Bulgaria, el Comisionado Parlamentario de Derechos Civiles de Hungría, el Defensor del Pueblo de la ex República Yugoslava de Macedonia y el Ombudsman para la Igualdad de Suecia fueron acreditados en la categoría B. La Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona fue acreditada en la categoría A. La decisión sobre la acreditación del Defensor del Pueblo de las Bermudas se aplazó hasta el siguiente período de sesiones del Subcomité.

17. El Subcomité de Acreditación examinó las solicitudes de renovación de acreditación de 23 INDH de la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Burkina Faso, el Canadá, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, la India, Irlanda del Norte (Reino Unido), Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, la República Unida de Tanzania, Rumania y Zambia. Las Comisiones Nacionales de Derechos Humanos de Mauritania y Nigeria ascendieron a la categoría A. Las INDH de la Argentina, Australia, el Canadá, Costa Rica, El Salvador, la India, Irlanda del Norte (Reino Unido), México, Namibia, Nicaragua, Nueva Zelandia, la República Unida de Tanzania y Zambia se mantuvieron en la categoría A. La Oficina del Defensor del Pueblo de Austria se mantuvo en la categoría B. El Instituto Rumano de Derechos Humanos se mantuvo en la categoría C. Se recomendó que el Centro de Derechos Humanos de Noruega fuera rebajado a la categoría B y se le dio la oportunidad de presentar por escrito, en el plazo de un año, los documentos de respaldo necesarios para establecer la continuidad de su conformidad con los Principios de París. La decisión con respecto a la acreditación de las INDH de Armenia, Burkina Faso, Egipto, Eslovaquia y Panamá se aplazó para los futuros períodos de sesiones del Subcomité.

18. De conformidad con el artículo 16.2 del reglamento del CIC, cuando parezca que las circunstancias de una INDH con acreditación de categoría A hayan cambiado de una forma que afecte a su conformidad con los Principios de París, la Presidencia del Comité o el Subcomité de Acreditación podrán iniciar una revisión de la situación de acreditación de dicha INDH. A este respecto, y de conformidad con los artículos 17 y 18 de los estatutos, el Subcomité realizó exámenes especiales de las INDH de Azerbaiyán, Honduras, Nepal y el Senegal. Se recomendó rebajar a las INDH de Azerbaiyán y el Senegal a la categoría B y se les dio la oportunidad de presentar por escrito, en el plazo de un año, los documentos de respaldo necesarios para establecer la continuidad de su conformidad con los Principios de París. La INDH de Honduras fue rebajada a la categoría B. La INDH de Nepal se mantuvo en la categoría A.

19. En sus dos últimos períodos de sesiones, el Subcomité de Acreditación formuló recomendaciones específicas para cada una de las INDH examinadas. El Subcomité subrayó que en la ley de creación de una institución nacional de derechos humanos debía quedar claramente definido un amplio mandato de la institución en materia de promoción y protección de los derechos humanos. También ha indicado en repetidas ocasiones que los informes anuales de las INDH sirven para poner de relieve los principales acontecimientos con respecto a la situación de derechos humanos de su país y para rendir cuentas públicamente y de ese modo someter al juicio de la ciudadanía la eficacia de la institución. El Subcomité ha seguido insistiendo en la importancia de que el proceso de selección sea claro, transparente y participativo, a fin de garantizar la independencia de la institución nacional y la confianza de la ciudadanía en los dirigentes de la institución. A este respecto, el Subcomité ha recomendado que el proceso de selección quede consagrado mediante leyes, reglamentos o instrucciones administrativas vinculantes, según proceda. Ha subrayado la necesidad de que haya mayor cooperación y compromiso entre las INDH y el

sistema internacional de derechos humanos, así como con la sociedad civil, a fin de garantizar la independencia, pluralidad y eficacia de dichas instituciones.

IV. Observaciones generales

20. Desde octubre de 2006 el Subcomité de Acreditación formula observaciones generales en materia de acreditación. Este instrumento de interpretación se ha utilizado para cuestiones comunes o importantes relacionadas con los Principios de París y está destinado a servir de orientación a los miembros del Subcomité para el proceso de acreditación y la aplicación de dichos Principios. Las observaciones generales pueden utilizarse para:

- a) Guiar a las instituciones en la elaboración de sus propios procedimientos y mecanismos a fin de garantizar la conformidad con los Principios de París;
- b) Persuadir a los gobiernos nacionales para que aborden o resuelvan las cuestiones relativas al cumplimiento por las instituciones de las normas establecidas en las observaciones generales;
- c) Orientar al Subcomité en el examen de nuevas solicitudes de acreditación, solicitudes de renovación de acreditación o exámenes especiales.

21. Hasta marzo de 2009, el Subcomité de Acreditación había elaborado un conjunto de observaciones generales relativas al establecimiento, el mandato, la composición, la independencia, las competencias y las responsabilidades de una INDH, entre otras cosas. En noviembre de 2009 la Mesa del CIC presentó sugerencias para mejorar la elaboración y el uso de las observaciones generales. Durante su período de sesiones de marzo y abril de 2010, el Subcomité decidió iniciar la revisión de las observaciones generales existentes. Se presentó un documento al CIC, el cual lo aprobó en su 24ª reunión anual, en mayo de 2011.

22. El documento contiene una serie de recomendaciones destinadas a normalizar el proceso de elaboración y revisión de las observaciones generales y a informar mejor a las partes interesadas sobre el proceso de acreditación y la utilización de las observaciones generales. El Comité ha pedido al Subcomité de Acreditación que:

- a) Establezca canales oficiales de comunicación con las presidencias regionales y las redes regionales de coordinación a fin de que los miembros conozcan las observaciones generales y puedan contribuir a su redacción en la etapa inicial;
- b) Incluya mayor información sobre la justificación y aplicación de una observación general, teniendo en cuenta las diferencias entre los modelos institucionales y los sistemas políticos, según proceda;
- c) Adopte procedimientos que faciliten la elaboración de las observaciones generales en tiempo oportuno e inicie la revisión de las que ya existen, procurando mejorar su inteligibilidad, relevancia y claridad;
- d) Desarrolle sus estrategias de comunicación y educación para que se comprenda mejor la utilidad del proceso de acreditación y las recomendaciones del Subcomité de Acreditación, incluidas las observaciones generales.

V. Conclusiones y recomendaciones

23. **El constante aumento del número de solicitudes de acreditación de instituciones nacionales de derechos humanos es muestra de la importancia del proceso de acreditación para una mayor independencia y eficacia de las INDH, lo cual, a la**

postre, redundará en el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos.

24. El hecho de que participen en el proceso de acreditación toda una serie de entidades bien informadas, como los órganos regionales de coordinación de las INDH en calidad de observadores, y el creciente interés de las organizaciones de la sociedad civil en el suministro de información al Subcomité de Acreditación son motivos de satisfacción. Se alienta al Subcomité de Acreditación a que establezca una colaboración más sistemática con las organizaciones de la sociedad civil al iniciar el examen de las solicitudes de acreditación.

25. También cabe celebrar las medidas adoptadas por el CIC para agilizar la revisión de la categoría de acreditación de una INDH en caso de que concurran circunstancias excepcionales que afecten a la independencia y el funcionamiento de esas instituciones. Esta mejora del proceso de acreditación alentará a las INDH a seguir cumpliendo su mandato con eficacia, por ejemplo en caso de golpe de estado o en situación de excepción.

26. Las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Acreditación tras el examen de las solicitudes de acreditación se adaptan a cada una de las instituciones examinadas. Se insta a los Estados y demás interesados, como los organismos de las Naciones Unidas, a que aúnen sus esfuerzos y apliquen las recomendaciones del Subcomité de Acreditación para permitir a las INDH ajustarse plenamente a las disposiciones de los Principios de París, tanto en la teoría como en la práctica.

27. El Subcomité de Acreditación subraya que las INDH deben tener un amplio mandato en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. Se alienta a los Estados a que otorguen a las INDH el mandato más amplio posible de modo que incluya la promoción y protección de todos los derechos enunciados en los instrumentos internacionales y regionales.

28. El Subcomité atribuye gran importancia a la transparencia y apertura del proceso de nombramiento de los miembros de las INDH, con la participación de todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil. Se insta a los Estados a que velen por la apertura y transparencia del proceso de nombramiento.

29. El Subcomité hace hincapié en la utilidad de los informes anuales de las INDH para dar a conocer los principales motivos de preocupación y acontecimientos en materia de derechos humanos de un país y de ese modo rendir cuentas a la ciudadanía de la eficacia de cada INDH. A este respecto, se alienta a las INDH a rendir informes periódicos sobre sus actividades, así como sobre la situación de los derechos humanos en su país y a dar amplia difusión a dichos informes.

30. El examen de las observaciones generales del Subcomité de Acreditación es una iniciativa importante, puesto que dichas observaciones constituyen un instrumento nuevo e innovador para la interpretación de los Principios de París. Se alienta a que se elaboren más observaciones generales, entre otras cosas sobre las INDH que actúan como mecanismos de supervisión y prevención, las competencias cuasijudiciales de esas instituciones y la evaluación de su desempeño.

Anexo

Situación de las instituciones nacionales acreditadas ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos

Estado de la acreditación en diciembre de 2011

De conformidad con los Principios de París y los estatutos del CIC, el CIC utiliza las siguientes categorías de acreditación:

- A: Cumplimiento de los Principios de París;
- B: Cumplimiento incompleto de los Principios de París;
- C: Incumplimiento de los Principios de París;

A(R): Esta calificación (acreditación con reserva) se otorga en los casos en que la documentación presentada es insuficiente para clasificar a la institución en la categoría A; el CIC ya no la utiliza. Se la mantiene únicamente para las instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas en esta categoría antes de abril de 2008.

Instituciones de categoría A

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Asia y el Pacífico		
Afganistán: Comisión Independiente de Derechos Humanos	A	Octubre de 2007 Se inició el examen en noviembre de 2008 – A
Australia: Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de Australia	A	1999 Octubre de 2006 Mayo de 2011
India: Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India	A	1999 Octubre de 2006 Mayo de 2011 Se examinará en el primer semestre de 2013
Indonesia: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia	A	2000 Marzo de 2007

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Jordania: Centro Nacional de Derechos Humanos	A	Abril de 2006 Marzo de 2007 Octubre de 2007 Octubre de 2010
Malasia: Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM)	A	2002 Abril de 2008 Octubre de 2010 – A
Mongolia: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia	A	2002 – A(R) 2003 Noviembre de 2008
Nepal: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal	A	2001 – A(R) 2002 – A Octubre de 2007 Mayo de 2011
Nueva Zelandia: Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia	A	1999 Octubre de 2006 Mayo de 2011
Territorio palestino ocupado: Comisión Independiente de Palestina pro Derechos de los Ciudadanos	A	2005 – A(R) Marzo de 2009 – A
Qatar: Comité Nacional de Derechos Humanos	A	Octubre de 2006 (B) Marzo de 2009 – A Octubre de 2010 – A
Filipinas: Comisión de Derechos Humanos de Filipinas	A	1999 Marzo de 2007 Octubre de 2007
Timor-Leste: Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia	A	Abril de 2008
República de Corea: Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea	A	2004 Noviembre de 2008
Tailandia: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2004 Noviembre de 2008

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
África		
Camerún: Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades	A	1999 – A Octubre de 2006 – B Marzo de 2010 – A
Egipto: Consejo Nacional de Derechos Humanos	A	Abril de 2006 – B Octubre de 2006 Octubre de 2011: se postergó hasta octubre de 2012
Ghana: Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa	A	2001 Noviembre de 2008
Kenya: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya	A	2005 Noviembre de 2008
Malawi: Comisión de Derechos Humanos de Malawi	A	2000 Marzo de 2007
Mauritania: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	Noviembre de 2009 – B Mayo de 2011
Mauricio: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2002 Abril de 2008
Marruecos: Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos	A	1999 – A(R) 2001 Octubre de 2007 Octubre de 2010 – A Se examinará en el segundo semestre de 2012
Namibia: Oficina del Ombudsman	A	2003 – A(R) Abril de 2006 Mayo de 2011
Nigeria: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria	A	1999 – A(R) 2000 – A Octubre de 2007 – B Mayo de 2011
Rwanda: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2001 Octubre de 2007

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Senegal: Comité de Derechos Humanos del Senegal	A	2000 Octubre de 2007 Mayo de 2011 – Decisión aplazada a octubre de 2011 Octubre de 2011: se recomendó su acreditación en la categoría B
Sierra Leona: Comisión de Derechos Humanos	A	Mayo de 2011
Sudáfrica: Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica	A	1999 – A(R) 2000 Octubre de 2007
Togo: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	1999 – A(R) 2000 Octubre de 2007
Uganda: Comisión de Derechos Humanos de Uganda	A	2000 – A(R) 2001 Abril de 2008
República Unida de Tanzania: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2003 – A(R) Octubre de 2006 Octubre de 2011 Se examinará en octubre de 2013
Zambia: Comisión de Derechos Humanos de Zambia	A	2003 – A(R) Octubre de 2006 Octubre de 2011
América		
Argentina: Defensor del Pueblo de la Nación Argentina	A	1999 Octubre de 2006 Octubre de 2011
Bolivia (Estado Plurinacional de): Defensoría del Pueblo	A	1999 – B 2000 Marzo de 2007

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Canadá: Comisión de Derechos Humanos del Canadá	A	1999
		Octubre de 2006
		Mayo de 2011
Colombia: Defensoría del Pueblo	A	2001
		Octubre de 2007
Costa Rica: Defensoría de los Habitantes	A	1999
		Octubre de 2006
		Octubre de 2011
Ecuador: Defensor del Pueblo	A	1999 – A(R)
		2002
		Abril de 2008
		2009
El Salvador: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	A	Abril de 2006
		Mayo de 2011
Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala	A	1999 – B
		2000 – A(R)
		2002
		Abril de 2008
México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos	A	1999
		Octubre de 2006
		Octubre de 2011
Nicaragua: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	A	Abril de 2006
		Mayo de 2011
Panamá: Defensoría del Pueblo de la República de Panamá	A	1999
		Octubre de 2006
		Octubre de 2011: se postergó hasta octubre de 2012
Paraguay: Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay	A	2003
		Noviembre de 2008
Perú: Defensoría del Pueblo	A	1999
		Marzo de 2007
Venezuela (República Bolivariana de): Defensoría del Pueblo	A	2002
		Abril de 2008

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Europa		
Albania: Defensor del Pueblo de la República de Albania	A	2003 – A(R) 2004 Noviembre de 2008
Armenia: Defensor de los Derechos Humanos de Armenia	A	Abril de 2006 – A(R) Octubre de 2006 Octubre de 2011: se postergó el examen hasta octubre de 2012
Azerbaiyán: Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman)	A	Octubre de 2006 Se programó el examen especial de la institución para octubre de 2010 Mayo de 2011: se recomendó su acreditación en la categoría B
Bosnia y Herzegovina: Mediador de los derechos humanos de Bosnia y Herzegovina	A	2001 – A(R) 2002 – A(R) 2003 – A(R) 2004 Noviembre de 2008: se postergó el examen para octubre o noviembre de 2009 Se inició el examen en noviembre de 2009 Octubre de 2010 – A Se examinará en el segundo semestre de 2012
Croacia: Ombudsman de la República de Croacia	A	Abril de 2008
Dinamarca: Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca	A	1999 – B 2001 Octubre de 2007

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Francia: Comisión Consultiva Nacional sobre Derechos Humanos	A	1999 Octubre de 2006: se postergó el examen hasta octubre de 2007 Octubre de 2007
Georgia: Defensoría del Pueblo	A	Octubre de 2007
Alemania: Instituto Alemán de Derechos Humanos	A	2001 – A(R) 2002 – A(R) 2003 Noviembre de 2008
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos	A	Noviembre de 2008 Se inició el examen especial de la institución en octubre de 2010 Octubre de 2010 – A
Grecia: Comisión Nacional de Derechos Humanos	A	2000 – A(R) 2001 Octubre de 2007 Examinada en noviembre de 2009 Se mantuvo en la categoría A – noviembre de 2009 Marzo de 2010
Irlanda: Comisión de Derechos Humanos de Irlanda	A	2002 – A(R) 2003 – A(R) 2004 Noviembre de 2008
Luxemburgo: Comisión Consultiva de Derechos Humanos del Gran Ducado de Luxemburgo	A	2001 – A(R) 2002 Examinada en noviembre de 2009 Octubre de 2010 – A

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Noruega: Centro de Derechos Humanos	A	2003 – A(R) 2004 – A(R) 2005 – A(R) Abril de 2006 Mayo de 2011: se postergó hasta octubre de 2011 Octubre de 2011: se recomendó su acreditación en la categoría B
Irlanda del Norte (Reino Unido): Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte	A	2001 – B Abril de 2006 – B Octubre de 2006 Mayo de 2011
Polonia: Comisionado para la Protección de los Derechos Civiles	A	1999 Octubre de 2007
Portugal: Proveedor de Justicia	A	1999 Octubre de 2007
Federación de Rusia: Comisionado para los Derechos Humanos en la Federación de Rusia	A	2000 – B 2001 – B Noviembre de 2008
Escocia (Reino Unido): Comisión de Derechos Humanos de Escocia	A	Noviembre de 2009: se postergó hasta marzo de 2010 Marzo de 2010
Serbia: Protector de los Ciudadanos de la República de Serbia	A	Marzo de 2010
España: Defensor del Pueblo	A	2000 Octubre de 2007
Ucrania: Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania	A	2008 – B Marzo de 2009 – A

Instituciones de categoría B

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Asia y el Pacífico		
Bangladesh: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh	B	Mayo de 2011
Sri Lanka: Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka	B	2000 Su acreditación en la categoría A se sometió a examen especial en marzo de 2007 Octubre de 2007 Se examinó en marzo de 2009
Maldivas: Comisión de Derechos Humanos	B	Abril de 2008 Marzo de 2010
África		
Argelia: Comisión Nacional de Derechos Humanos	B	2000 – A(R) 2002 – A(R) 2003 – A Se inició el examen en abril de 2008 2009 – B Marzo de 2010: se postergó hasta octubre de 2010 Octubre de 2010 – B
Burkina Faso: Comisión Nacional de Derechos Humanos	B	2002 – A(R) 2003 – A(R) 2005 (B) Abril de 2006, marzo de 2007 Octubre de 2011: se postergó hasta marzo de 2012

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Chad: Comisión Nacional de Derechos Humanos	B	2000 – A(R) 2001 – A(R) 2003 – A(R) Noviembre de 2009 – (B)
Congo: Comisión Nacional de Derechos Humanos	B	Octubre de 2010
Túnez: Comité Superior de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales	B	Noviembre de 2009
América		
Honduras: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos	B	2000 – A Octubre de 2007 – A Octubre de 2010: se recomendó su acreditación en la categoría B Octubre de 2011
Europa		
Austria: Oficina del Defensor del Pueblo de Austria	B	2000 Mayo de 2011
Bélgica: Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo	B	1999 Marzo de 2010
Bulgaria: Comisión para la Protección contra la Discriminación de la República de Bulgaria	B	Octubre de 2011
Bulgaria: Defensor del Pueblo de la República de Bulgaria	B	Octubre de 2011
Hungría: Comisionado Parlamentario para los Derechos Civiles	B	Mayo de 2011
ex República Yugoslava de Macedonia: Defensor del Pueblo de la ex República Yugoslava de Macedonia	B	Octubre de 2011
República de Moldova: Centro de Derechos Humanos de Moldova	B	Noviembre de 2009
Países Bajos: Comisión para la Igualdad de Trato de los Países Bajos	B	1999 – B 2004 Marzo de 2010

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Eslovaquia: Centro Nacional de Derechos Humanos	B	2002 – C Octubre de 2007 Octubre de 2010: se postergó hasta mayo de 2011 Mayo de 2011: se postergó hasta octubre de 2011 Octubre de 2011: se postergó hasta marzo de 2012
Eslovenia: Ombusman de los Derechos Humanos de la República de Eslovenia	B	2000 Marzo de 2010
Suecia: Ombudsman de la Igualdad de Suecia	B	Mayo de 2011

Instituciones de categoría C

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Asia y el Pacífico		
Región Administrativa Especial de Hong Kong: Comisión de Igualdad de Oportunidades de Hong Kong	C	2000
Irán (República Islámica del): Comisión Islámica de Derechos Humanos	C	2000
África		
Benin: Comisión de Derechos Humanos de Benin	C	2002
Madagascar: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Madagascar	C	2000 – A(R) 2002 – A(R) 2003 – A(R) Abril de 2006: se retiró de esta categoría Octubre de 2006
América		
Antigua y Barbuda: Oficina del Ombudsman	C	2001
Barbados: Oficina del Ombudsman	C	2001

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Puerto Rico (Estados Unidos de América): Oficina del Procurador del Ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	C	Marzo de 2007
Europa		
Rumania: Instituto de Derechos Humanos de Rumania	C	Marzo de 2007 Mayo de 2011
Suiza: Comisión Federal para los Asuntos de la Mujer	C	Marzo de 2009
Suiza: Comisión Federal contra el Racismo	C	1998 – B Marzo de 2010
Rumania: Instituto de Derechos Humanos de Rumania	C	Marzo de 2007 Mayo de 2011

Instituciones suspendidas

<i>Institución nacional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Año en que se examinó</i>
Asia y el Pacífico		
Fiji: Comisión de Derechos Humanos	Suspendida <i>Nota:</i> Fiji renunció al Comité	2000 Acreditación suspendida en marzo de 2007 para su examen en octubre de 2007. La Comisión renunció al Comité el 2 de abril de 2007
África		
Níger: Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales del Níger	Retirada <i>Nota:</i> La Comisión fue disuelta en febrero de 2010	Marzo de 2010: la Comisión fue retirada debido a su disolución en febrero de 2010